

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Orden de 3 de noviembre de 2021, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados, reguladas en la Orden de 25 de febrero de 2019, por la que se aprueban sus bases reguladoras, en el ámbito de las competencias de la Consejería.*

Mediante Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de 4 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 239, publicado el lunes 14 de diciembre de 2020), se convocó la concesión de subvenciones destinadas a la realización de programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados en régimen de concurrencia no competitiva, con la cuantía de 3.560.724,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria de gasto 1600010000/G/31E/48603/00, para la financiación de actuaciones en los programas de recepción, atención y acogida ininterrumpida (RECEP), programas de acogida y atención dirigidos al estudio y diagnóstico de la situación del menor en nuestra comunidad (E/D) y programas dirigidos a la inserción social y laboral (ISL) de menores extranjeros no acompañados, por un periodo de 92 días, conforme a la tabla de necesidades señalada en la misma.

Al amparo de esta orden se concedieron 31 subvenciones para la financiación de un total de 650 plazas por el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2020, con un coste de 3.560.724,00 euros con lo que se agotó la totalidad del crédito disponible.

Posteriormente, por un periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de septiembre de 2021, continuando al amparo de la citada Orden del 4 de diciembre de 2020 y con una disponibilidad de crédito de 10.496.640,00€, con cargo a la partida presupuestaria 1600010000/G/31E/48603/00 01, se concedieron 34 Subvenciones que financiaron durante una primera fase 650 plazas, para continuar con 645 plazas hasta el citado 30 de septiembre de 2021, agotando así mismo la totalidad del crédito disponible.

Mediante resolución de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se canaliza la subvención nominativa a la Comunidad Autónoma de Andalucía para la atención de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados en el año 2021, se concede una subvención nominativa a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por importe de tres millones novecientos ochenta y tres mil doscientos setenta y cinco euros y setenta y seis céntimos (3.983.275,76 €), para la atención de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.

Para garantizar la continuidad de la atención de las personas menores que residen en estos dispositivos y su financiación durante el periodo comprendido desde el 1 de octubre de 2021 al 15 de diciembre de 2021 (ambos incluidos), se procede a la ampliación del crédito disponible de la convocatoria, fijándose dicho incremento en 2.918.774,00€ con cargo a la partida presupuestaria 1600180000G /31E/48400/Fondo S0685.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo y en el artículo 8.4 de la Orden de 25 de febrero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados en régimen de concurrencia no competitiva.

00250026

**D I S P O N G O**

Único. Dar publicidad, con carácter previo a la resolución de concesión de las ayudas y en los mismos medios que la convocatoria, al incremento de crédito disponible por una cuantía adicional de 2.918.774,00 euros para la financiación de los programas de atención a menores extranjeros no acompañados durante el periodo comprendido desde el 1 de octubre de 2021, al 15 de diciembre de 2021 (ambos incluidos), imputándose el gasto con cargo a la partida presupuestaria 1600180000G/31E/48400/ ondo S0685 y sin que tal publicidad lleve aparejada la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni de publicación de la resolución correspondiente.

Sevilla, 3 de noviembre de 2021

**ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ**  
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales  
y Conciliación